

EXPEDIENTE NÚMERO: DP/41/2016

DENUNCIANTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Mexicali, Baja California, a 01 de septiembre de 2016, visto el expediente relativo a la denuncia pública interpuesta por el denunciante citado al rubro, identificado con el número **DP/41/2016**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA PÚBLICA: En fecha 21 de junio de 2016, se presentó a través del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Órgano Garante, la citada denuncia pública; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“Ante un evidente incumplimiento de la ley de transparencia por parte del DIF del Estado interpongo la presente denuncia pública ya que en su portal no publican los montos asignados para el programa que ellos denominan ORIENTACIÓN ALIMENTARIA y tampoco para el programa PROYECTOS PRODUCTIVOS. Existe imprecisión en el monto asignado al PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL ya que reportan dos cantidades diferentes.”

(sic)

II. ADMISIÓN: Con fundamento en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el día 21 de junio de 2016, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DP/41/2016**; ordenándose notificar a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, para que procediera a realizar la evaluación al Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado denunciado, y que en un plazo no mayor de 03 días hábiles, remitiera al Coordinador de Asuntos Jurídicos, el resultado de dicha evaluación, con proyecto de dictamen, a efecto de emitir la resolución correspondiente.

III. NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE: En fecha 22 de junio de 2016, se procedió a notificar a la parte denunciante, por vía electrónica, el acuerdo de admisión a que se hace referencia en el punto anterior.

IV. EVALUACIÓN: Mediante oficio número OI/CES/76/2016, de fecha 27 de junio de 2016, la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto, remitió a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el resultado de su evaluación, bajo el tenor siguiente:

“2.1 Artículo 11 fracción XV

En fecha veintisiete de junio del año en curso se procedió a ingresar a la página oficial de transparencia <http://om.bajacalifornia.gob.mx/Sasip/frmPublicacionesDeOficioPorArea.aspx?id=30> del **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**.

Seguidamente se localizó de forma accesible el artículo 11 fracción XV y al seleccionar el apartado denominado “Programas sociales” arroja un documento en versión portátil de diez hojas, que contiene una tabla que informa lo siguiente:

1. Programa social
2. Monto asignado
 - a. Estatal
 - b. Federal
3. Perfil a quien va dirigido
4. Trámites para acceder al programa
5. Requisitos de acceso
6. Formatos que deberá llenar
7. Contacto

En esta tabla se localiza lo relativo al programa “orientación alimentaria” y se omite informar el monto asignado a este programa.

Seguidamente se localiza el programa denominado “proyectos productivos” en el que se observa la siguiente leyenda “En este caso el recurso se asigna anualmente, se encuentra en espera de asignación para 2016”.

Luego, por lo que hace al “programa de estancias infantiles para apoyar a familias en vulnerabilidad social” en la columna de monto asignado, indica dos cantidades en valor nominal que le son asignadas a este programa.

2.2 Evidencias

Relativo al resultado de revisión emitido en el apartado que antecede, se adjuntan las capturas de pantallas relacionadas a la verificación.

3) Conclusión

Finalmente, se concluye que el sujeto obligado **no cumple con la obligación de publicar la obligación de transparencia relativa al artículo 11 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California**, en virtud de en el programa “orientación alimentaria” no indica el monto asignado.

En el programa “proyectos productivos” si bien es cierto que el sujeto obligado hace del conocimiento que no se encuentra definida la cantidad que será asignada para el ejercicio de 2016, también lo es que no precisa una fecha en la que publicará la información relacionada con este apartado.

Finalmente, en lo que respecta al programa de “estancias infantiles para apoyar a familias en vulnerabilidad social” en la columna relativa al monto asignado para

operar esta actividad, refiere dos cantidades en valor nominal, sin especificar cómo se relacionan o ejercen estos presupuesto al operar el programa señalado.”

V. VISTA AL SUJETO OBLIGADO: En fecha 28 de junio de 2016, se dictó proveído, mediante el cual se ordenó dar vista al Sujeto Obligado, con copia simple del expediente, para que, si era de su interés, se manifestara respecto de la Denuncia Pública; lo que se procedió a realizar mediante oficio número ITAIPBC/CJ/837/2016, mismo que le fue notificado el día 30 de junio de 2016.

En virtud de lo anterior, en fecha 13 de julio de 2016, el Sujeto Obligado presentó físicamente en la Sede de este Instituto, su respectiva contestación; manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

“...En relación al supuesto incumplimiento por parte de mi representada, de las obligaciones contenidas en el artículo 11, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito informar que: 1. Mi representada por un error involuntario omitió agregar el monto asignado al programa social Orientación Alimentaria. 2. De igual manera, si bien es cierto, en el programa social denominado “Programa de estancias infantiles para apoyar a familias en vulnerabilidad social” se encuentra el monto correcto asignado de \$33,303,770.00, también lo es que por errores humanos se visualiza otra cantidad que no corresponda a la asignada. 3. En el apartado del programa social denominado “Proyectos productivos” se hace de su conocimiento que el Recurso Estatal que se mencionaba que no había sido asignado para el 2016, será entregado en el tercer trimestre del 2016, no se puede establecer una fecha precisa, ya que estaríamos incurriendo en una falsedad de declaración...” (sic)

VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: En razón de que el procedimiento relativo a la presente Denuncia Pública, quedó debidamente substanciado, mediante proveído de fecha 02 de agosto de 2016, se ordenó emitir la resolución correspondiente.

CONSIDERANDOS

ÚNICO: En relación con lo expuesto en los Antecedentes, y conforme a lo que fue aseverado por el Sujeto Obligado al dar contestación a la vista que le fue concedida; se procedió a ingresar a su respectivo Portal de Obligaciones de Transparencia, en el enlace electrónico <http://om.bajacalifornia.gob.mx/Sasip/frmPublicacionesDeOficioPorArea.aspx?id=30> identificado como:

advirtiéndose lo que se observa en las imágenes que se insertan a continuación:

Programa Social	Montos Asignados		Perfil a quien va dirigido	Tramites para acceder al programa	Requisitos de acceso	Formatos que debera llenar	Contacto.
	Estatad	Federal					
ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	\$502,695.30	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Padres de familia. Niños en edad escolar. Maestros, directivos de centros escolares y en general personal a cargo del cuidado de menores en casas hogar y albergues temporales. Beneficiarios en general de algún programa de asistencia social. Población en general a través de las vertientes de educación y comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Ser beneficiarios de algún programa de DIF en particular de: Desarrollo comunitario, Desayunos o Despensas. Eventos que promuevan la educación nutricional. Población en general a través de las vertientes de educación y comunicación. 	Oficio dirigido a la Dirección de Apoyo a Poblacion en Vulnerabilidad Social por parte de un plantel Educativo, Comunidad o petición de las Jornadas Asistenciales.	No se cuenta con formato de petición	Lic. Deyanira Larios Herrera (Tel. 686 5548338 Ext. 123)
**PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	\$ 33,303,770.00		Ninos entre 1 y 12 años	Estudio Socioeconomico	Que la familia tenga un ingreso per capita menor a 2.2 salarios minimos, en situacion o riesgo de vulnerabilidad segun criterios fijado para programas sociales y que tenga miembros de la familia entre los 1 y 12 años que requieran el servicio de cuidado en centros de atencion infantil.	F-SDGO-CEI-BEI-01 Solicitud de Apoyo Para Servicio Estancia Infantil; F-SDGO-CEI-BEI-02 Estudio socioeconomico	Lic. Jesus Ageo Nieto Rivera. Coordinador Estatal del Programa de Estancias Infantiles. 686 554 52.17
CENTRO PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	\$2,905,768.04	\$2,188,461.30	Niños, adolescentes, adultos, adulto mayor, comunidad en general, parejas, familias.	IFE, Comprobante de domicilio, Estudio Socioeconomico, Entrevista inicial (canalización)	Solicitar IFE como requisito para brindarle atencion psicologica a la comunidad en general.	CANALIZACION ESTUDIO SOCIOECONOMICO (FALTA FORMATO)	PSIC. ELIUD FELIX GALVEZ TEL. 568-4742
PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	\$1,493,935.28		Niños, adolescentes, jovenes, comunidad en general.	Carta Compromiso (Escuelas e Instituciones) En caso de los centros educativos se requiere realizar carta compromiso y firma de lista de asistencia por parte de los beneficiarios.	Solicitar el taller, hablar con el coordinador para solicitarlo, en escuela o particular, carta compromiso.	F-DFV-NA-TTV-02 CARTA COMPROMISO F-DFV-NA-TTV-01 LISTA DE ASISTENCIA Carta compromiso FDFV-NA-TTV-02 Lista de asistencia FDFV-NA-TTV-04	LIC. SANDRA GPE. RODRIGUEZ ARGUELLEZ TEL. 554-5216 EXT.118
PROYECTOS PRODUCTIVOS	Se asignará recurso por un monto de \$1,000,000 a partir del 3er trimestre de 2016	\$999,999.00	Población en general, prioritariamente madres solas, niños, adultos mayores en situación de abandono.	Acudir a los Módulos de Atención población Vulnerable ubicados en cada uno de los 8 Centros de Desarrollo Familiar en el Estado con el Promotor Social y solicitar el apoyo que requiere. El promotor social elaborará estudio socioeconomico y visita domiciliaria.	Copia de los siguientes requisitos: 1.- Identificación Oficial con fotografia, 2.- Comprobante de Domicilio, 3.- Clave Unica del Registro de Población, 4.- Carta petición, 5.- Presupuesto ó receta médica en hoja membretada según se a el caso del apoyo a solicitar, 6.- Póliza del seguro popular.	1.- Ficha de orientación F-DRAS-PV-TSO-01, 2.- Estudio Socioeconomico F-DRAS-PV-TSO-04, 3.- Donativo F-DRAS-PV-TSO-08	LIC. GERARDO TORRES TOVAR (Jefe de Desarrollo Comunitario) 686 554 52 16

De lo anterior, se obtiene que el Sujeto Obligado, ha subsanado la deficiencia que fue evidenciada a través de la denuncia; por lo cual, cumple con su obligación, particularmente por lo que hace a la fracción XV del artículo 11, respecto a lo que se refiere a la publicación de los montos asignados para sus programas denominados: “Orientación Alimentaria”, “Proyectos Productivos” y “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar Familias en Vulnerabilidad Social”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, 51, 100, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 1, 2, 6 y 10, del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

R E S U E L V E

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Único, se concluye que el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución, **CUMPLE** con su obligación, particularmente por lo que hace a la fracción XV del artículo 11, respecto de la publicación de los montos asignados a sus programas denominados: "Orientación Alimentaria", "Proyectos Productivos" y "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar Familias en Vulnerabilidad Social".

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a: A) A la Parte Denunciante, en el medio electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, otorgándole un término de 03 días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación de la misma, para que acuse de recibido, en el entendido de que, en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificada. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**; COMISIONADO PROPIETARIO, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe. (SELLO OFICIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA)

(RUBRICA)
FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
COMISIONADO PRESIDENTE

(RUBRICA)
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PROPIETARIO

(RUBRICA)
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA

(RUBRICA)
JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO